

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	25
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	50
Un año. . . . .	83	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Número 1620

Número del expediente 3481

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, en representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 24 de Febrero de 1894, solicitando se le conceda una demasia denominada "Segunda Demasia á Enero 2.º", de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y comprendida entre las concesiones tituladas "Demasia á Enero 2.º", número 3385, "Enero 2.º", número 2666, "Enero Sureste", número 3391, y "Enero Suroeste", número 3390, de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya; "Carlos", número 2557 y "Viriato", número 2562 de la Sociedad Stolber y Westfalia, y "Carmen", número 2554 de don Alberto Wilkens; cuya demasia le ha sido admitida por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

Circular núm. 1645

Habiendose publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia número 120, correspondiente al día 22 del mes actual, la relación de las liquidaciones practicadas por la Delegación de Hacienda de los débitos que que á favor de la misma resultan contra la excelentísima Diputación y Ayuntamientos de esta provincia en 31 de Marzo último, en virtud de lo dispues en el art. 5.º de la instrucción aprobada por Real Decreto de 16 de Abril anterior; espero del reconocido celo de las citadas Corporaciones pue inmediatamente proce-

dan á formar los presupuestos extraordinarios prevenidos en el Real Decreto de 7 del corriente insertos en el indicado *BOLETIN OFICIAL* número 113 de 14 del actual, con sugerencia estricta á las disposiciones que en él se establecen, debiendo llamar su atención acerca del plazo improrrogable que se concede para ultimar dicho servicio, en la inteligencia de que transcurrido que sea, impondré á los morozos las correcciones á que haya lugar.

Córdoba 24 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

Circular núm. 1628

En circular de este Gobierno de 8 del actual se previno á los señores Alcaldes de la provincia obligaron á los Médicos municipales á remitir á los Subdelegados de Medicina respectivos, los datos referentes á las defunciones por causa de viruela ocurridas en sus términos respectivos en el último quinquenio, ó en los dos ó tres últimos años si no fuera posible lo primero, expresando si los fallecidos estaban ó no vacunados; previniéndose en la misma circular á los señores Subdelegados, que remitieran á este Gobierno en el término de tercero dia relación de los Medicos municipale que hayan dejado de cumplir tan importante servicio; y como ni unos ni otros hayan cumplido las expresadas órdenes, les prevengo, que si inmediatamente no lo hacen les impondré el máximo de la multa que autoriza la ley, previniendo también á los repetidos señores Subdelegados, que al remitir las relaciones de los Médicos morosos, amplien los datos que tienen suministrados á este Gobierno referentes á las defunciones de viruela, separándolos por Ayuntamientos, y expresando si estaban ó no vacunados los fallecidos, pues casi todos lo han hecho englovadamente, y no es así como los reclama la superioridad.

Córdoba 21 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

### AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 1652

Don Antonio Galán Nadales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de ayer para el arriendo de los arbitrios sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, durante el año económico próximo de 1895 á 96, se anuncia un segundo remate que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día siguiente de los diez en que se publique este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con baja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera ó sea por la cantidad de 997'12 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor á 20 de Mayo de 1895.—Antonio Galán.

### Fábrica militar de harinas

Núm. 1638

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Junio próximo á las dos de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Mayo de 1895.—El Administrador Secretario, José Márquez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1619

SECCION DE MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3479

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Mannel Enriquez, en representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero de 1894, solicitando se le conceda una demasia denominada "Demasia á 2.º Enero 4.º", de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y comprendida entre las concesiones tituladas "Demasia á Enero 2.º", número 3385, "Segundo Enero 4.º", número 3179 de la Sociedad Minera y Metalúrgica y "Carlos", número 2557 de la Sociedad Stolber y Westfalia; cuya demasia le ha sido admitida por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1617

## SECCION DE MINAS

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en los expedientes mineros que se insertan á continuación, ha recaído, con fecha siete de Mayo actual, el siguiente Decreto. Vista la comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia y la relación publicada en el Boletín Oficial número 76, del día 29 de Marzo de 1895, de las concesiones que se hallan en descubierto por falta de pago del canon del derecho de superficie, y en cuya comunicación se solicita se declare por este Gobierno la caducidad de las minas comprendidas en dicha relación.

Visto el artículo 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868; y

Considerando que el tiempo trascurrido es más que suficiente para que los interesados en estas minas hayan satisfecho su adeudo á la Administración de Contribuciones para las minas de su propiedad, he resuelto, defiriendo á lo interesado por la Delegación de Hacienda, caducar las concesiones mencionadas en la adjunta relación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes servirá de notificación.

Córdoba 22 de Mayo de 1895.—El Gobernador, José Novillo.

## EXPEDIENTES QUE SE CITAN

NOMBRE DE LAS MINAS	Número del expediente	MINERAL	Pertenencias	TÉRMINO	INTERESADO
Salvador	3208	Plomo	25	Añora, Dos Torres y Alcaracejos	D. Manuel Castroverde García
Manolo	3198	Idem	12	Añora y Dos Torres	Julio Augusto Ruiz Bustamante
El Castaño	3211	Plomo y otros	12	Almodóvar del Río	Lorenzo Manzanares
Descuido	3010	Idem	12	Adamúz	D.ª Antonia Gallardo
Augusta	3111	Plomo	24	Alcaracejos	D. Julián Recuero Mateo
Segunda Gran Vía	2539	Carbón	99	Belmez	Enrique Romá y Figueras
Segunda Ampliación á los Millones	2538	Idem	30	Idem	El mismo
Los Millones	2491	Idem	30	Idem	El mismo
Claudio 1.º	3079	Plomo	12	Idem	D. José Galán Rodríguez
La Rica Belmezana	3275	Idem	12	Idem	José Cobos
Tula	3183	Hierro	31	Idem	Julio Augusto Ruiz Bustamante
Conchita	3189	Idem	60	Baena	Ricardo Miranda Bernuci
El Pervenir	3181	Idem	56	Almodóvar del Río	Joaquín García Rueda
La Esperanza	3180	Idem	54	Idem	El mismo
La Amistad	765	Plomo	12	Córdoba	D. Claudio Malagrida
Aurora	1808	Cobre	24	Idem	Herederos de don Andrés Antero Pérez
San José	2762	Plomo	12	Idem	D.ª Amparo Medina Fraire
Santa Julia	2958	Plomo y blenda	12	Idem	El mismo
Eduardo	2916	Calamina	53	Idem	D. Guillermo F. Poole
Alerta	3050	Plomo	12	Los Blázquez	José Furno López
Juan Antonio	3138	Idem	24	Dos Torres y Añora	Julián Recuero
Genara	3199	Hierro	12	Espiel	Julio Augusto Ruiz Bustamante
Demasia á Constanza	3146	Antimonio	"	Idem	Francisco Jaraba Caballero
Constanza	2655	Idem	12	Idem	El mismo
Demasia á San Luis	3064	Idem	"	Idem	D. Bernhard Kiinhu
San Luis 2.º	3145	Idem	17	Idem	El mismo
Santa Basilia	2537	Idem	16	Idem	D. Joaquín García de Rueda
No me engañes	2788	Idem	19	Idem	Edmundo Satragno
Julia	2452	Plomo	4	Fuente Obejuna	Francisco Leiva Muñoz
Ampliación á la Antigua	3203	Idem	12	Idem	Manuel Pérez Damián
Idem á San Juan	2480	Idem	27	Idem	José Antonio Corral
El Grillo	2820	Idem	12	Idem	José Castillejo Cuadrado
María	3197	Idem	12	Idem	Ramón Romasanta
Idem	3173	Idem	12	Idem	Emilio Castillejo Bustos
Emilia	3172	Idem	12	Idem	El mismo
Emperadora	3008	Idem	12	Hornachuelos	D. Juan Paniagua Caballero
Carmen	3239	Hierro	12	Luque	Vicente Moreno Oliván
Ampliación á Soledad	3253	Cobre	13	Mentoro	Leopoldo Martínez Reguera
Soledad	3092	Idem	18	Idem	El mismo
Pura	3216	Plomo	12	Idem	D. Mariano Solano García
Railita	3205	Idem	30	Idem	Mariano Solano Prieto
La Constancia	3095	Hierro	24	Posadas	Atonso Cañero Castro
La Realidad	2814	Idem	12	Idem	El mismo
La Inesperada	2780	Plomo	24	Idem	El mismo
La Fortuna	2735	Hierro	12	Idem	El mismo
Recompensa á la Constancia	2689	Plomo	33	Idem	D. Salvador Cara y González
Prolongación	2805	Idem	12	Idem	El mismo
San Isidro	2714	Idem	12	Idem	D. Isidro Llamas Bermúdez
María Cristina	3237	Hierro	140	Santa Eufemia	Ernesto Akerman y Borg
Isabel Luisa	3144	Carbón	950	Idem	Mariano Solano Prieto
Antonio	3114	Plomo	24	El Viso	Guillermo F. Poole
Riotinto Segundo	3084	Cobre	12	Idem	El mismo
Magdalena	2902	Plomo	30	Villaviciosa	D. Juan Bailey Davies
Anticipada	3044	Cobre	32	Villanueva del Rey	Miguel Colominas Isbert
Quien Pensara	3035	Idem	12	Idem	Manuel González Villegas
Previsión	2487	Plomo	18	Villanueva del Duque	José Antonio Corral
Fortuna	2486	Idem	13	Idem	El mismo
Teresa	2911	Idem	25	Idem	D. Guillermo F. Poole
Mariana 2.ª	2831	Idem	22	Idem	El mismo

# Ayuntamiento constitucional de Montaban

Número 1633

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año económico de 1894 á 95.

## MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

En dicha sesión se procedió á la formación de la lista que determina el art. 25 de la ley electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Se acordó:

Aprobar la cuenta de gastos de la Depósito de fondos municipales, y la de gastos é ingresos del administrador municipal de Diciembre último, y la trimestral rendida por el representante de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, expresiva esta última de los cobros y pagos que á nombre de esta Corporación ha efectuado citado agente en el transcurso del segundo trimestre del actual ejercicio.

El Ayuntamiento quedó á continuación enterado de los fondos que existían en la Caja del Municipio, por el arqueo reglamentario practicado el 31 de Diciembre anterior.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Se acordó:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de la Corporación, respectivo á los acuer-

dos tomados por la misma en el segundo trimestre del presente ejercicio.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Se acordó:

Aprobar la rectificación del padrón de vecinos.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que á nombre de la Corporación dirija fundada y respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento, solicitando no se varíe el trazado de la carretera de La Ramba á Puente Genil.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario que rije de 1894 á 95.

Declarar definitiva la lista electoral para Compromisarios, por haber trascurrido el plazo legal sin que se haya presentado contra la misma reclamación de ninguna clase.

Aprobar la distribución de fondos propuestos por el señor Alcalde, autorizándole para la correspondiente ordenación de pagos.

## M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Se acordó:

Quedar enterados del arqueo de fondos de 31 de Enero último.

Aprobar la cuenta de gastos presentada por

# Ayuntamiento constitucional de Posadas

Número 1426

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1895, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley orgánica municipal vigente.

## M E S D E A B R I L

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes, el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el anterior y la cuenta indocumentada de citados fondos, respectiva al tercer trimestre del corriente año.

Manifiestar al Alcalde de la Carlota, con devolución de la cuenta de gastos carcelarios remitida, que no pueden estos reconocerse ni ser compensados, en virtud á corresponder costearlos al Ayuntamiento de su presidencia, conforme á lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 y á lo resuelto por el Gobierno civil de provincia con fecha 20 de Diciembre último.

Expedir la certificación que reclama D.ª Josefina Sánchez, con arreglo á lo que resulta del amillaramiento y sus apéndice de rectificación.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana y rural la instancia producida por don Bartolomé Martínez Bogas y otros, en súplica de que se ordene á Martín Partera Espejo el

encausamiento de las aguas de la huerta de su propiedad nombrada "Bellarrosa."

Nombrar á don Antonio Uceda Huelva, comisionado para la presentación en la capital de los mozos del actual resplazo, que han de comparecer al juicio de exenciones, autorizando á la presidencia para que con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto vigente, ordene el pago de los gastos y perjuicios que le cause referida Comisión.

Proceder á la designación por sorteo de los trece asociados que en unión de la Corporación han de adoptar los medios de cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1895 á 96, cuya operación fué ejecutada acto seguido, disponiéndose comunicar sus nombramientos á los elegidos, y que por el señor Alcalde se convoque á la Corporación y asociados á sesión extraordinaria para el expresado objeto.

Declarar fijadas definitivamente las cuentas municipales de los años de 1892 á 93 y 1893 á 94; que se pongan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por el término de quince días, y que á su tiempo se convoque á la Junta municipal á los fines que la ley previene.

Quedar enterado de haberse satisfecho á la Hacienda con fecha 29 de Marzo último, lo que se le adeudaba por el impuesto de consumos de tercer trimestre del actual año económico.

Que por la presidencia se amoneste al director de la banda de música municipal para que cuide de no incurrir en faltas de asistencia á la academia, y que tanto al mismo como á los alumnos retribuidos que también aparecen haber incurrido en igual clase de faltas, se les desquite de sus haberes el importe de la multa

que determina el reglamento por que se rige dicha banda.

Asistir en Corporación á la festividad del Domingo de Ramos y procesiones de Semana Santa.

Que por la Alcaldía se publique un bando concediendo el término de veinte días para el blanqueo de las paredes con vista á la vía pública.

Conceder al señor Alcalde presidente quince días de licencia para que pueda ausentarse de esta población y su término, reemplazándole en sus funciones el señor primer Teniente de Alcalde.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz

En esta sesión acordó:

Que los cupos de consumos, alcoholés y sal, con los recargos autorizados, se hicieran efectivos en el próximo año económico de 1895 á 96, por el primero de los medios establecidos en el art. 39 del vigente reglamento, ó sea por Administración municipal, poniéndolo en conocimiento del señor Administrador de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, se ratificaron los acuerdos en esta última consignados, y se resolvió lo siguiente.

Expedir la certificación que pretende Joaquín Moreno Santaella, con arreglo á lo que resulta del amillaramiento y sus apéndices de rectificación

Facilitar otra certificación solicitada con referencia á los mismos documentos por don Luis Palacios Benavides.

Quedar enterado del fallecimiento del alguacil portero del Municipio, Juan Aguilar Carbonero, dispensar á la familia los derechos de enterramiento, y que se anuncie la vacante para su provisión interina por medio de concurso, con la condición del que la obtenga ha de desempeñar á la vez el cargo de pregonero público.

Passar á informe de la Comisión de policía urbana y rural la denuncia hecha sobre la apertura de una zanja en terrenos al parecer del camino vecinal nombrado de Sevilla.

Quedar enterado de haber dispuesto la presidencia labrar y colocar en los balcones de las

de 14 de Junio de 1891, que aquel se haga público por medio de edictos y que dicha división, con carácter provisional, empiece á regir desde el 1.º de Mayo próximo.

Quedar enterado de no haberse celebrado por falta de número suficiente para tomar acuerdo, ninguna de las dos sesiones extraordinarias convocadas para tratar de la reforma de la tarifa de los precios de enterramientos, y que con el propio objeto se haga nueva invitación para el miércoles próximo á las ocho y media de su noche.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde D. Francisco Aranda

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al examen, discusión y votación definitiva del proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año económico próximo de 1895 á 96, acordándose aprobarlo en todas sus partes y sin modificación alguna, quedando aceptada la imposición, propuesta por la Comisión, del máximo de los recargos autorizados sobre las cuotas de la contribución territorial, urbana é industrial y cupos de consumos y alcoholés, disponiendo se anuncie así al público y que dicho presupuesto se remita con su copia al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley.

Sesión del día 24

Presidencia

del 2.º Teniente de Alcalde don Nicolás Bonilla

En esta sesión se acordó y quedó reformada la tarifa de precios para toda clase de enterramientos, disponiéndose hacerla pública, que empiece á regir desde el 1.º de Junio próximo y que la misma se entienda aplicable á las inhumaciones que se hagan en el Cementerio civil, acordándose también que cuando se solicite extraer los restos de algún cadáver de la localidad perpétua que ocupe, para su traslación al panteón particular adquirido, se abone al interesado que lo pretenda el cincuenta por ciento de la suma que tuviere satisfecha por aquella, en compensación de lo pagado por el nuevo enterramiento y siempre que se renuncie al derecho de propiedad que sobre la misma le asista.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia

del 2.º Teniente de Alcalde don Nicolás Bonilla

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, las primera ordinaria y la segunda extraordinaria, se ratificaron los acuerdos en esta última consignados y quedaron resueltos los particulares siguientes:

Designar al Secretario de la Municipalidad don Antonio Uceda Huelva, para que en representación de la misma concurre al acto convocado por el señor Alcalde de Córdoba, para ultimar el presupuesto carcelario del partido formado para el próximo año económico de 1895 á 96, disponiendo que los gastos que con tal motivo se le originen, se abonen con cargo al crédito consignado en presupuesto para representación del Ayuntamiento.

Que las cuotas de la Administración municipal de consumos de esta villa, respectivas al mes de Marzo último, queden sobre la Mesa de la Secretaría hasta la sesión próxima para conocimiento de los señores Concejales.

Que se gestione el cobro de los valores por contribuciones que tiene remitidos el Banco de España, sin perjuicio de la resolución que resuelva en el expediente que á su instancia se sigue en la Delegación de Hacienda, procediéndose en su caso y ejecutivamente contra los morosos.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz

Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron presentadas las cuentas municipales de los dos últimos ejercicios, acordándose y quedando nombrada la Comisión que del seno de la Junta las ha de examinar y emitir dictamen.

El anterior extracto formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual, se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, según está prevenido.

Posadas cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Vargas.